



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A los Diputados y Senadores Nacionales que re-  
presentan a los habitantes de la Provincia de  
Río Negro, que vería con agrado propongan a sus respectivas  
Cámaras la sanción de una ley modificatoria del Código Elec-  
toral Nacional, que permita la unificación de padrones elec-  
torales sin distinción de género, por orden alfabético.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 1/1996**